

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA LOS PARQUES DE BARRIO O'HIGGINS, QUE ABARCAN AL PARQUE CHILETABACOS Y EX JARDÍN PÜMPIN, EN LA COMUNA DE VALPARAÍSO, CON EL FIN DE DESTINARLOS A LA CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO AMBIENTAL Y LA CREACIÓN DE UN PARQUE BOTÁNICO URBANO COMUNAL

Fundamentos.

El actual contexto de amenaza y riesgo que vive la humanidad como consecuencia del cambio climático y el escenario post pandemia obliga a ponernos en alerta, tomar medidas y realizar acciones que vayan en nutrir una respuesta pertinente y efectiva respecto de la salud y el desarrollo sostenible¹ con énfasis en las zonas urbanas, la planificación de las ciudades y su adaptación a la emergencia de nuevas condiciones para la sobrevivencia en el planeta.

Tanto la Organización de Naciones Unidas (ONU) como la Organización Mundial de la Salud prevén una situación desfavorable en los índices de mortalidad para el año 2030 si los gobiernos, la sociedad civil y la población en general no acuerdan formular e implementar acciones y mecanismos de mitigación respecto de los efectos del aumento de la temperatura, la deforestación, la contaminación atmosférica, las sequías y el sedentarismo, entre otros².

A medida que fue creciendo la expansión de las ciudades y la urbanización durante el siglo XX y principios del siglo XXI, al mismo tiempo, se fue consolidando el paradigma que el asfalto, el hormigón, los espacios densamente poblados, gigantes centros comerciales, edificios de gran altura, consumo energético indiscriminado y aumento del parque automotriz son componentes inevitables para calificar el grado de desarrollo de una ciudad. El costo de esa visión fue la reducción significativa de áreas verdes y espacios públicos para realizar actividades necesarias para una vida saludable en la ciudad. En consecuencia, la destrucción y fragmentación del hábitat natural tuvo un impacto negativo para la biodiversidad, los servicios ecosistémicos y las actividades humanas en espacios abiertos.

En los últimos años se ha ido tomando consciencia de la necesidad de un urgente cambio de paradigma a la hora de replantearse la ciudad, su expansión, sus mejoras y el uso racional y ecuánime de las áreas verdes o naturales de las que se deben disponer para una mejora en la calidad de vida de los habitantes.

¹ Röbbel, Nathalie (2022). *“Los espacios verdes: un recurso indispensable para lograr una salud sostenible en las zonas urbanas”*. Departamento de Salud Pública, Medio Ambiente y Determinantes Sociales de la Salud de la Organización Mundial de la Salud.

² Organización Mundial de la Salud, *“Global Health Estimates 2014 Summary Tables: DALY by Cause, Age and Sex 2000-2012”*, Manual (Ginebra, 2014). http://www.who.int/healthinfo/global_burden_disease/GHE_DALY_Global_2000_2012.xls

Uno de los elementos que más ha despertado interés por parte de expertos y agentes gubernamentales es el que dice relación con realizar acciones y medidas que vayan en beneficio de la disminución de la temperatura en las zonas urbanas. Según el informe presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) denominado “Batiendo el calor: manual de refrigeración urbana sostenible”³, la alta urbanización basada en el modelo de reemplazo de las áreas verdes por áreas deforestadas y asfaltadas ha tenido un efecto directo en la intensificación acelerada de la emergencia climática en las ciudades debido al “efecto isla de calor”, ocasionado por la reducción de las áreas verdes, las propiedades térmicas de los materiales utilizados en los proyectos de urbanización y el calor residual de la actividad humana. Según el informe las temperaturas en las ciudades podrían aumentar 4,4 grados en los próximos 70 años, trayendo consigo modos de refrigeración que implicaría un mayor consumo energético. Por ello, el PNUMA ha recomendado que en la planificación urbana se tomen medidas urgentes respecto de la conservación y restauración de áreas verdes en las ciudades.

El oficial forestal de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Simon Borelli, que la preservación y el uso adecuado de los árboles y bosques afectados por la urbanización puede contribuir a encontrar la solución a estos problemas ya que pueden ser un recurso muy importante para mejorar la condición de vida de los habitantes de las ciudades⁴.

De entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, existen dos cuyas metas tienen directa relación con el desarrollo de ciudades y comunidades sostenibles (ODS 11) y con acciones necesarias para adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (ODS 13). Entre aquellas se mencionan:

a) ODS 11: Meta 11.4 Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo.

Meta 11.7 De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

b) ODS 13: Meta 13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

Meta 13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.

³ PNUMA, 2021.

⁴ En Crovetto, Claudia (2021) “Importancia de las áreas verdes urbanas en el control de la sequía y la desertificación”. <https://codexverde.cl/importancia-de-las-areas-verdes-urbanas-en-el-control-de-la-sequia-y-la-desertificacion>

En el año 2020 el ex presidente del Consejo de Desarrollo Urbano 82018-2020), Sergio Baeriswil, afirmó en diversas publicaciones de prensa que la ciudad de Valparaíso era la ciudad que disponía de la menor cantidad de áreas verdes a nivel nacional⁵. Lo mismo afirmó, el mismo año, el Centro de Desarrollo Urbano Sustentable (CEDEUS) en su estudio sobre el estado de 30 Indicadores de Sustentabilidad Urbana aplicados a las ciudades capitales de las 16 regiones de Chile⁶. Efectivamente, Valparaíso posee una escasa cantidad de áreas verdes, las que principalmente corresponden a bandejones, plazas y espacios públicos.

En este marco, la recuperación, restauración y conservación del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y ex Jardín Suizo Pümpin en la ciudad puerto, ubicado en el Barrio O'Higgins, ha cobrado, desde hace un tiempo, especial relevancia en el debate público comunal y regional. El espacio consta de un área verde de 10,5 hectáreas los cuales serían de gran beneficio para el bienestar general de los habitantes de Valparaíso, como también, para la adopción de medidas locales que favorezcan el horizonte de cumplimiento del combate contra el cambio climático y algunas metas para el cumplimiento del Plan Maestro que componen los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.

Los paños que componen el Jardín Pümpin y el Parque de la Cía. Chilena de Tabacos, hoy con rol único de 10,5 hectáreas y denominado Parques del Barrio O'Higgins, desde el año 2009 cuenta con declaratorias y actos administrativos en los cuales se deja en claro su especial relevancia e interés público para el patrimonio natural y cultural de Valparaíso, así consta en: i.) Los Roles que declaran los terrenos del Jardín Pümpin como Inmueble de Conservación Histórica ICH en la modificación al Plan Regulador Comunal de 2004, ratificados en la modificación Plan Regulador Comunal de 2005 y en la modificación al Plan Regulador Comunal el 2010. ii.) Los Roles declarados Área Verde por unanimidad del H. Concejo Municipal de Valparaíso en la modificación al Plan Regulador Comunal de 2015. iii.) Estudio Diagnóstico de Sitios de Alto Valor para la conservación, Fase II, Quebrada Chile Tabacos respecto del Jardín Pümpin encargado por el Gobierno Regional, realizado en 2018 y finalizado en 2019, que condujo a que el sitio en cuestión posea, en su estado actual, la calidad de sitio postulable a la nominación de Monumento Histórico en Zona Típica. Estudio entregado por el Gobierno Regional al Movimiento de Defensa de los Parques del Barrio O'Higgins, actualmente en trámite para su ingreso formal al Consejo de Monumentos Nacionales para su protección.

Empero, los actuales propietarios de los paños que componen Parques de Barrio O'Higgins, Drake SPA, han manifestado públicamente intenciones que no se adecuan al interés y bienestar general de los habitantes ni el interés demostrado por las autoridades locales, expresando su pretensión de destinarlo a fines

⁵ En El Mercurio de Valparaíso, 31 de agosto de 2020. <https://cndu.gob.cl/valparaiso-dispone-de-la-menor-cantidad-de-areas-verdes-a-nivel-nacional-y-requiere-aumentarlas/>

⁶ <https://www.cedeus.cl/blog/2021/05/05/sustentabilidad-urbana-valparaiso-menor-acceso-areas-verdes/>

comerciales lo que agravaría, aún más, la situación ecológica de la ciudad de Valparaíso e iría en contra corriente de todas las recomendaciones de los expertos y organismos nacionales e internacionales en la materia.

Ante esto y otras demandas relacionadas con el derecho a la ciudad y a la defensa patrimonial y ambiental del barrio O'Higgins, es que hace 10 años un número significativo de dirigentes, dirigentas, vecinos y vecinas constituyeron el Movimiento de Defensa de Parques de Barrio O'Higgins quienes han realizado sostenidamente gestiones, acciones y movilizaciones, las que dejan de manifiesto el interés social y la utilidad pública que debiera recaer sobre el inmueble en comento.

En ese marco, es que con fecha siete de diciembre de dos mil veintidós, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó el proyecto de resolución número 369 el que en su parte dispositiva solicita al Presidente de la República la adquisición del Parque de la Compañía Chilena de Tabacos y ex Jardín Suizo Pümpin de la comuna de Valparaíso, con el fin de destinarlo como parque botánico urbano comunal. La resolución fue aprobada por ciento treinta votos a favor, diez abstenciones y un voto en contra.

En consecuencia, el propósito de esta moción al declarar de utilidad pública el Parque Chile Tabacos y ex Jardín Pümpin, denominados Parques de Barrio O'Higgins, consiste en fijar expresamente un mandato normativo que habilite al Estado la adquisición del referido bien inmueble en el cumplimiento de la función de resguardo del patrimonio natural de los habitantes de Valparaíso y la adopción de medidas coherentes en el sentido de mitigar los efectos del cambio climático.

En tal sentido y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 19 N° 24, incisos segundo y tercero, de la Constitución Política de la República, el interés general para la conservación del patrimonio ambiental surge con claridad en los actos de las autoridades locales y regionales, no sólo como un imperativo que prevalece por sobre los intereses particulares, sino que, además, expresa el deseo de responsabilidad de los niveles subnacionales para con la adopción de decisiones políticas que trascienden lo contingente, en defensa del patrimonio natural de los habitantes del territorio nacional y del propio compromiso del sistema democrático con la emergencia climática y el desarrollo sostenible.

Todo lo anterior refuerza la necesidad de declarar la utilidad pública de la propiedad individualizada en correspondencia a lo dispuesto en el artículo 19 N° 24 inciso tercero de la Constitución Política de la República.

Por tanto, los diputados y diputadas abajo firmantes venimos a presentar el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de ley

Artículo único. - “Declárase de utilidad pública, en los términos del artículo 19 N° 24 inciso tercero de la Constitución Política de la República, el inmueble denominado Parques del Barrio O´Higgins, que abarcan al Parque Chile Tabacos y el ex Jardín Pümpin, de la comuna de Valparaíso, con el fin de destinarlos a la conservación del patrimonio natural y cultural para la creación de un Parque Botánico urbano comunal.

Para lo anterior, se entenderá como Parques del Barrio O´Higgins el área comprendida por las doce hectáreas correspondientes a la Ex Compañía Chilena de Tabacos y Jardín Pumpin, ubicados en la Zona ZG1 de la Modificación del Plan Regulador Comunal de Valparaíso aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2342 del 01.09.2015 y publicado en el Diario Oficial de fecha 04.09.2015.”

LUIS CUELLO PEÑA Y LILLO

DIPUTADO